10.1.2024 A9-0429/1

Enmienda 1

Gilles Lebreton, Gunnar Beck, Antonio Maria Rinaldi

en nombre del Grupo ID

Informe A9-0429/2023

Paulo Rangel

Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a los Parlamentos nacionales (2023/2084(INI))

Propuesta de Resolución Considerando U

Propuesta de Resolución

U. Considerando que en esta fase del proceso de integración europea no *puede* considerarse adecuado y constructivo el aumento de la participación de los Parlamentos nacionales en la aplicación de un procedimiento de «tarjeta roja»;

Enmienda

U. Considerando que en esta fase del proceso de integración europea no *debe* considerarse adecuado y constructivo el aumento de la participación de los Parlamentos nacionales en la aplicación de un procedimiento de «tarjeta roja»;

Or. en

AM\1293984ES.docx PE756.742v01-00

10.1.2024 A9-0429/2

Enmienda 2 Gilles Lebreton, Gunnar Beck en nombre del Grupo ID

Informe A9-0429/2023

Paulo Rangel

Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a los Parlamentos nacionales (2023/2084(INI))

Propuesta de Resolución Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Propone que se cree un sistema, en ocasiones denominado «procedimiento de "tarjeta verde"», por el que al menos un tercio de los Parlamentos nacionales pueda solicitar que la Comisión o el Parlamento Europeo, una vez que se le haya concedido a este último un derecho general directo de iniciativa, presenten propuestas con el fin de influir de forma positiva en el debate europeo; sugiere, a este respecto, que la Comisión o el Parlamento Europeo sigan teniendo margen discrecional para asumir tales propuestas o formular una respuesta oficial en la que ponga de relieve las razones para no hacerlo; señala que este procedimiento no puede consistir en un derecho de iniciativa, o un derecho a retirar o modificar medidas legislativas, so pena de desnaturalizar el «método de la Unión» y la distribución de competencias entre los niveles nacional y europeo, vulnerando así los Tratados:

Enmienda

17. Propone que se cree un sistema, en ocasiones denominado «procedimiento de "tarjeta verde"», por el que al menos un tercio de los Parlamentos nacionales pueda solicitar que la Comisión presente propuestas con el fin de influir de forma positiva en el debate europeo; sugiere, a este respecto, que la Comisión siga teniendo margen discrecional para asumir tales propuestas o formular una respuesta oficial en la que ponga de relieve las razones para no hacerlo; señala que este procedimiento no puede consistir en un auténtico derecho de iniciativa, so pena de desnaturalizar el «método de la Unión» y la distribución de competencias entre los niveles nacional y europeo, vulnerando así los Tratados;

Or. en

AM\1293984ES.docx PE756.742v01-00

10.1.2024 A9-0429/3

Enmienda 3 Gilles Lebreton, Gunnar Beck, Antonio Maria Rinaldi en nombre del Grupo ID

Informe A9-0429/2023

Paulo Rangel

Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a los Parlamentos nacionales (2023/2084(INI))

Propuesta de Resolución Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Propone la introducción de un procedimiento de «tarjeta roja» para complementar el procedimiento de «tarjeta verde», según el cual, si los dictámenes motivados sobre el incumplimiento del principio de subsidiariedad por parte de un proyecto de acto legislativo representan al menos el 55 % de todos los votos asignados a los Parlamentos nacionales en virtud del artículo 7, apartado 1, del Protocolo n.º 2, los dictámenes motivados deben considerarse políticamente vinculantes y el proyecto debe retirarse o modificarse para tener en cuenta las preocupaciones expresadas; señala que este procedimiento respetaría el equilibrio de competencias entre los niveles nacional y europeo, actuando como un instrumento eficaz para defender la subsidiariedad; subraya que este procedimiento no alteraría el proceso legislativo existente, sino que serviría de control esencial, al garantizar que las perspectivas nacionales se tengan debidamente en cuenta en el proceso legislativo europeo, reforzando así la legitimidad democrática en la Unión;

Or. en